

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.377

LEY 3377

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3377

LEY 3377

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 3654 .

Venta de tierra en General Lamadrid e inversión del producto en la prosecución del edificio municipal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para vender en remate público cien hectáreas, más o menos, de campo fiscal, ubicadas en el centro agrícola oficial (antes Laurencena y Compañía) del Partido de Lamadrid.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 3654) El Poder Ejecutivo entregará a la Municipalidad de Lamadrid, o a quien legalmente la represente, el producido de la venta de estas tierras, para ser destinada a la reparación de los caminos del partido.

ARTÍCULO 3°. El gasto que importe el cumplimiento de esta Ley se pagará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3377. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).